

Expediente: **1206/14**
Carátula: **BRANDAN ROSA FELICIANA C/ MULKI ANGEL ERNESTO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **12/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *MULKI, ANGEL ERNESTO-DEMANDADO/A*
900000000000 - *BRANDAN, ROSA FELICIANA-ACTOR/A*
20166855102 - *MULKI, ANGEL ERNESTO-DEMANDADO*
20166855102 - *BUJAZHA, AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1206/14



H102314994631

JUICIO: BRANDAN ROSA FELICIANA c/ MULKI ANGEL ERNESTO s/ REIVINDICACION.-

San Miguel de Tucumán, de junio de 2024.- Proveyendo el escrito PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: BUJAZHA, AUGUSTO - 06/06/2024 16:10.- **I) Téngase presente que el embargo dispuesto en autos, fue inscripto en forma provisoria en fecha 07/05/2024.-** **II).- Cúmplanse las medidas previas necesarias para que tenga lugar la subasta judicial del inmueble embargado, LIBRE DE DERECHOS (ley 5480) .- III) Conforme a lo dispuesto por el art. 659 CPCCT, en forma previa a ordenar la subasta del inmueble de propiedad de la actora Rosa Felician Brandan, identificado con la Mat. A06479, ubicado en Manz A L/C 6 La Costanera, Banda del Río Salí, cabe que se libren los oficios de rigor: a) DGR de la Provincia, DGR Municipal (Banda del Río Salí), S.A.T., SEPAPyS a fin de determinar el estado de deuda del inmueble en cuestión por impuestos, tasas y contribuciones, b) a la Dirección de Catastro Parcelario, a fin de que se sirva informar sobre la valuación fiscal del inmueble. IV) Practíquese por el Sr. Oficial de Justicia, juntamente con el martillero Francisco Javier Robledo, MP 186, una inspección ocular tendiente a constatar el estado del inmueble ubicado en Manz A L/C 6 La Costanera, Banda del Río Salí, (Mat. A06479 padrón inmobiliario 473170 matrícula catastral 154 bis/6227 Circ. I, Secc. K, Manz./lámina 1607, parcela 6 subparcela 000) y la o las personas que ocupan el mismo, requiriendo en su caso informe sobre el carácter que gozan quedando facultado para requerir el auxilio de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con rotura de cerradura y colocación de otra en su lugar, en caso de que fuera necesario.- IV) INTIMESE al ejecutado a fin de que dentro del término de tres días presente los títulos justificativos de propiedad del bien a subastar, bajo apercibimiento de que si no los presentare se sacará, a su costa, copia de los protocolos respectivo.-** EJL1206/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR. JUEZ

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.